**ACTA COMISIÓN DE CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO DE NIVEL GENERAL (CCYATNG)**

A los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las horas se reúnen virtualmente bajo el entorno de la plataforma Cisco Webex, la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel General (CCYATNG). Participan en representación de los sindicatos docentes: Mario Agustín SEQUEIRA por la FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES (FEDUN); Julio CONDORI BARRIOS por la UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA); Arnoldo Domingo PUCCI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS (CONADU); Luis TIRCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Antonio ROSELLO y Sergio ZANINELLI por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES, INVESTIGADORES Y CREADORES UNIVERSITARIOS (CONADUH); Milena URIBE ECHEVERRIA, Ricardo MOZZI y José GABRIELLE por ASOCIACIÓN GREMIAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FAGDUT); y Marcelo CRETA por la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA). Se encuentran también presentes por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL los siguientes representantes: CPN Víctor MORIÑIGO, Lic. Franco BARCOLACCI y el Ing. Hugo Santos ROJAS y por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Subsecretario de Políticas Universitarias Dr. César ALBORNOZ y la Directora Nacional de Gestión Universitaria Lic. Roxana PUIG.

Declarado abierto el acto, continuidad de anteriores encuentros mantenidos, se manifiesta que resulta importante y prioritario para la Secretaría de Políticas Universitarias ampliar la presencialidad en las UUNN (Institutos Pre-universitarios y Universidades). En tal sentido, se destaca que las Universidades están garantizando el desarrollo de actividades presenciales de carácter práctico, clínicas, talleres y laboratorios, actualmente en curso. Al mismo tiempo, se reconoce la diversidad de actividades que las UUNN desarrollan y que una alteración del contrato académico con el cuatrimestre en desarrollo podría afectar a jóvenes que no residen en la localidad donde se encuentra la Universidad en la que estudian. De igual modo, se manifiestan los representantes del CIN. Se acuerda asimismo que las actividades presenciales que las UUNN dispongan, en el marco de su autonomía no lesionen el derecho a la educación de quienes pudieran atravesar la situación señalada, tal como se ha realizado hasta el momento, destacando que se observan en todos los casos los parámetros sanitarios jurisdiccionales, y se realizan con el debido resguardo de las medidas de cuidado correspondientes

A continuación, las representaciones de los gremios docentes manifiestan:

1. De acuerdo con lo expresado anteriormente, y de las funciones que le confiere el artículo 57 del CCT a esta comisión se recomienda que el retorno a la **Presencialidad Cuidada** (Institutos Preuniversitarios y Universidades), en el marco de la normativa sanitaria y de seguridad y salud ocupacional vigentes, se acuerden las condiciones de cuidado en el marco de dicho retorno con la participación de las Comisiones de Condiciones y Ambientes de Trabajo de Nivel Particular-CCyATNP (art. 58 del CCT)y tiendo en cuenta las particularidades del ámbito jurisdiccional de actuación de la UUNN y/o Facultades.
2. Asimismo, se acuerda exhortar a todas las UUNN, a la integración de las comisiones de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular-CCyATNP (art. 58 del CCT) o de las comisiones negociadoras de nivel particular-CNNP (art. 70 del CCT).
3. Se sugiere la elaboración de un plan integral de capacitación en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo enfocado a los nuevos riesgos laborales producidos por la pandemia COVID-19 (haciendo especial hincapié en los riesgos ergonómicos y psico-sociales).
4. Se recomienda que las UUNN (Institutos Preuniversitarios y Universidades), que a través de las unidades de gestión de riesgos realicen los correspondientes análisis por puesto de trabajo en cumplimiento de la normativa vigente (Resolución SRT 905/2015), esto en el marco de las Comisiones de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo de Nivel Particular.
5. Solicitar a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la creación de la Comisión de Trabajo en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION POR RAMA DE ACTIVIDAD, para la actividad docente universitaria en el marco de lo normado en la Resolución N° 770/2013.
6. Las actividades académicas deben contemplar las posibilidades de participación presencial de los respectivos estudiantes, sin perjuicio de lo cual podrán programarse actividades donde la presencialidad sea indispensable, tales como prácticas de laboratorio, talleres, visitas a plantas, etc.

Sin más temas para tratar, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes y prestando conformidad los asistentes vía remota.



ARNOLDO PUCCI

 CONADU